

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 8 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo N° 04** “**Fábricas de carrocerías, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte**”, del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 “*Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos*”, comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: La Dra. Liliana Sarganas, Por la Delegación Empresarial: la Dra. Sandra Goldflus y los Dres. Gustavo Gauthier y Gonzalo Irrazábal y Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. César Acosta, Walter Santos en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

Beneficio de alimentación. Se procede a dejar establecido el ajuste por IPC del beneficio por alimentación, creado por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 4 de diciembre de 2013:

Monto del beneficio al 1/7/19: \$ 178,42

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Handwritten signatures in blue ink. From left to right: a signature with "upit" written below it; a signature with "CUTERAS" written vertically below it; a circular scribble; and a signature with "NTSS" written below it.

Montevideo 23 de Julio de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro



Camila Revello

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS


Montevideo, **- 5 AGO 2019**

Reg. Con el N° 2374/2019

Folle, 01 al 02

Grupo 8

Sub-Grupo 01



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro